

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6618** *GESTORA PATRIMONIAL DE ACCIONES, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*CORTIJO DE CARBONERAS, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43, 49 y 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LSMESM), se hace público que con fecha 30 de junio de 2022, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles "GESTORA PATRIMONIAL DE ACCIONES, S.L." (sociedad absorbente) y "CORTIJO DE CARBONERAS, S.L." (sociedad absorbida) acordaron la fusión impropia e inversa de las mismas, siendo ésta el Socio Único de aquella, con disolución sin liquidación de la absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio, a la sociedad absorbente.

A estos efectos, se pone de manifiesto que a la presente operación le resulta de aplicación el régimen previsto en los artículos 42 y 49 LSMESM, al concurrir tanto en las sociedades participantes como en el acuerdo adoptado, los requisitos exigidos para ello. En consecuencia, no son de aplicación las normas generales que sobre el Proyecto y el Balance de fusión se establecen en las Secciones segunda y tercera del Capítulo I de la mencionada ley, ni las relativas a la información de la fusión, adopción del acuerdo y publicación de la convocatoria de junta prevista en los artículos 39 y 40 LSMESM; ni tampoco el informe de los administradores ni de los expertos independientes. Asimismo se manifiesta que las mercantiles implicadas no cuentan con representante de los trabajadores, que la presente fusión no tendrá efectos sobre el empleo, ni implica ampliación de capital en la absorbente.

Finalmente se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades implicadas a obtener el texto íntegro del acuerdo y los balances de fusión, así como el derecho de oponerse a la fusión, en los plazos y términos previstos en el artículo 44 LSMESM.

Córdoba, 17 de octubre de 2022.- Administrador Único, José Romero González.

ID: A220041327-1